MEMORANDUM FOCEM Nº 133/2025

Para: **Ing. Gustavo Robadín,** Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad

De: **Ing. Hugo Maidana,** Coordinador
Unidad Nacional Ejecutora - FOCEM

Referencia: Respuesta a MEMORÁNDUM UOC Nº 417/2025

Fecha: 16 de septiembre de 2025

Me dirijo a usted, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 94/2021 "LPI - PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO A SER EJECUTADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM)**, con **ID N° 402446**, y adjudicada a la empresa: **ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.**

En respuesta a los aspectos observados por parte de la DNCP mediante Nota **DNC N° 6904/2025** y remitida por la UOC mediante el memorándum de referencia, esta unidad manifiesta lo siguiente:

1. La comunicación oficial de No Objeción fue efectuada vía correo electrónico por la Unidad Técnica FOCEM a la UTNF-Paraguay, cuya constancia obra en el presente expediente en el **Folio 22**.
2. La Ley N° 2051/2003, en el Art. 63 indica que: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes... Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o **servicios de diferentes características**..."*
   Por ello, al tratarse sobre la prestación del servicio de fiscalización, esta unidad entiende que se justifica la aplicación del Art. 63 para la modificación del contrato de consultoría.
3. Se toma debida nota de lo señalado.

A la Unidad Operativa de Contrataciones, para los fines pertinentes.

M.O.P.C.
DIRECCION DE VIALIDAD
Exp. Nº 8126 (22251 m)
Fecha: 17 SEP 2025
Firma: Hora:

Ing. Gustavo Robadín
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad